

RESOLUCIÓN R-868/17, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE ESTUDIOS EN PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA 107) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2018/2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la presente convocatoria de ayudas a estudiantes de la UPCT para realizar movilidades de estudios en el marco del programa europeo ERASMUS+ (Acción KA 107) durante el curso académico 2018/2019. La convocatoria se regirá por las bases contenidas en el ANEXO I.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero de 2018 incluido.

CUARTO.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, así como las demás normas vigentes que sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2017

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

ANEXO I

BASES

PRIMERA. - OBJETO

A través de la Acción Clave 1 (KA1), el programa Erasmus+ ofrece a los estudiantes de la UPCT la posibilidad de llevar a cabo una estancia en países asociados no europeos.

Esta acción tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas a nivel mundial, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa.

SEGUNDA.- NÚMERO DE AYUDAS

El número de ayudas será el que aparece a continuación:

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER, GRADO Y DOCTORADO

DE	A	Nº	MESES
UPCT	Argelia	1	5
UPCT	Marruecos	1	5
UPCT	Túnez	1	5
UPCT	India	3	5

La movilidad sólo podrá realizarse en una de las instituciones con las que se ha suscrito un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de estudiantes:

Instituciones participantes en Argelia:

Oran University of Science and Technology – Mohamed Boudiaf
University of Mostaganem
Université d’Oran 1 Ahmed Ben Bella
Université de Bordj Bou Arreridj
Université de Sidi Bel-Abbes

Instituciones participantes en Marruecos:

Hassan II University in Casablanca
Mohammed V University in Rabat
Faculty of Science & Technology in Fez
Université Euro-Méditerranéenne de Fes
Université Abdelmalek Essaadi
Institut Agronomique et Veterinaire Hassan II

Instituciones participantes en India:

Samskruti Institute of Technology and Engineering
Raisoni Institute of Technology and Engineering
Geetanjali Institute of Technology and Engineering
Malla Nalla Institute of Technology and Engineering
Guru Nanak Institute of Technology and Engineering
Holy Mary Institute of Engineering and Technology
Shri Gijubhai Chhaganbhai Patel Institute of Architecture, Interior Design & Fine Arts
Faculty of Architecture, Sarvajanic College of Engineering & Technology

Instituciones participantes en Túnez:

Université de Gabes
Université de la Manouba
Université de Tunis

TERCERA.- OBJETIVOS

El objetivo de las Movilidades SMS (Ayudas para estudio) es permitir que los estudiantes se beneficien de una experiencia de aprendizaje en países asociados (fuera de la UE), fomentar la cooperación entre instituciones enriqueciendo el entorno educativo de las instituciones de acogida y contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

CUARTA.- REQUISITOS

1. El solicitante debe estar matriculado en un programa oficial de Grado, Máster o Doctorado de la UPCT, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o acreditar la posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de movilidad.
3. En el caso de estudiantes de Grado, estar matriculado, al menos, en el segundo año de estudios y tener superado el 60 % de los créditos de 1º.
4. Acreditar nivel de idioma exigido en la universidad de destino:
 - Para universidades del Norte de África (Marruecos, Argelia, Túnez): B1 en francés/inglés
 - Para universidades de India: B1 en inglés

En caso de no poder acreditarlo, podrá realizar las pruebas de nivel que organiza el Servicio de Idiomas (servicio.idiomas@upct.es).

INGLÉS		
17/01/2018	ETSIT	Aula Laboratorio de Idioma-1ª planta – 11:00
18/01/2018	EICM	Aula G2 de Minas – 11:00
22/01/2018	ETSIT	Aula Laboratorio de Idioma-1ª planta – 11:00
23/01/2018	EICM	Aula G2 de Minas – 11:00
FRANCÉS		
24/01/2018	ELDI	Servicio de Idiomas (3ª planta) – 12:00

5. Comprometerse a realizar los informes online exigidos por la Comisión Europea y cualquier otra documentación requerida por el programa.
6. En cualquier caso, cumplir con los requisitos establecidos por las universidades de destino.
7. **Importante:** El incumplimiento de cualquiera de las bases de la presente convocatoria puede conllevar el impago de la totalidad o parte de la beca.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad de otros programas (SICUE, SANTANDER, por Convenios Bilaterales, etc.);
- quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la UPCT;

QUINTA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas de estudio se conceden exclusivamente para cursar programas conducentes a la obtención de un título en la institución de acogida o para periodos de formación en la misma.
2. La estancia tendrá una duración comprendida entre 3 y 5 meses.
3. Las movilizaciones deberán finalizar antes del día 30 de mayo de 2019.

SEXTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea. La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

La ayuda por estancia será de 650€ al mes.

Habrán además una ayuda para gastos de viaje que dependerá de la distancia entre la universidad de origen y la de destino, de acuerdo con la herramienta de cálculo de distancia provista por la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

DE	A	Dotación
UPCT	Argelia	180€
UPCT	Marruecos	275€
UPCT	Túnez	275€
UPCT	India	820€

Se procederá al abono de la ayuda concedida en dos plazos:

Primer plazo (80%): al inicio del periodo de movilidad, tras el envío de la confirmación de llegada por parte de la institución de acogida.

Segundo plazo (20%): al regreso del participante, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de estancia original o copia compulsada, cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Tarjetas de embarque que justifiquen el desplazamiento del beneficiario a su destino y su regreso.
- Informe final del beneficiario (Cuestionario UE online).

SÉPTIMA.- SOLICITUD Y PLAZO

Las solicitudes serán presentadas mediante el Formulario de solicitud (Anexo II) junto con documento que acredite nivel de idioma.

Éstas podrán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, así como en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la **Secretaría de Dirección del Centro correspondiente (al Subdirector/Vicedecano de Internacionales del mismo)**.

El expediente académico será proporcionado directamente por Secretaría Gestión Académica de cada centro.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre los días **20 de diciembre de 2017 y 31 de enero de 2018, hasta las 14:00 horas**, ambos inclusive.

El plazo de entrega de las acreditaciones de idiomas o de cualquier otro documento a tener en cuenta en la baremación finaliza el día **31 de enero de 2018 a las 14:00**.

CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO:

Procedimiento	Fecha	Lugar
Reuniones INFORMATIVAS	15 y 16 de enero	Por determinar
PRUEBAS DE NIVEL	Inglés: 17 y 22 de enero 22y 23 de enero Francés: 24 de enero	Teleco–Aula Laboratorio Idioma1 ^a planta – 11:00 EICM -G2 de Minas - 11:00 ELDI – 3 ^a Planta – 12:00
Presentación solicitudes	Hasta el 31/1/2018	Aplicación online
Presentación certificados idiomas y otros documentos a tener en cuenta en la baremación	Hasta el 31/1/2018	Secretaría de Dirección de cada Centro
Adjudicaciones provisionales	15/02/2018	Web de los Centros y de RR.II.
Reclamaciones	Del 16 al 26 de febrero de 2018	Registro General-Rectorado UPCT
Adjudicaciones definitivas	05/03/2018	Web de los Centros y de RR.II.
Aceptación / Renuncia	Hasta 22/03/2018	Welcome Point - RR.II. – ELDI 1er piso

La *adjudicación provisional* NO genera ningún derecho sobre las plazas y solo tendrá validez a efectos informativos sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Reclamaciones: Durante el plazo establecido se podrán presentar alegaciones en el Registro General de la UPCT utilizando el “Formulario de reclamación Erasmus” disponible en la web de RR.II. El solicitante deberá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará utilizando el modelo disponible en la web de RR.II. (http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php). Este documento será impreso, firmado y entregado en el *Welcome Point* del Servicio de RR.II. (Edificio ELDI, 1ª planta) antes de la fecha establecida.

Adjudicaciones definitivas: Resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva se publicará en la página web del centro correspondiente y de RR.II. Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.

Aceptación o renuncia: Una vez publicadas las listas definitivas, el alumno deberá aceptar o renunciar la beca. La omisión se entenderá como renuncia de la misma.

Se incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, a los que se les podrá adjudicar una ayuda en caso de producirse alguna baja. Si la lista de espera resultara insuficiente, las posibles vacantes se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II.

OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios en la selección:

Finalizado el plazo de solicitud, cada Centro procederá a la baremación según los siguientes criterios de carácter general:

a) Nota media ponderada: Esta nota se obtendrá a partir de la nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro, ponderada por la proporción de los créditos superados.

Nota Media Ponderada = Nota Media (Gestión Académica) · $\frac{\text{Número de créditos aprobados}}{\text{Número de créditos de la titulación}}$

Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En caso de los alumnos de Master se realizará un cálculo similar, teniendo en cuenta la titulación que dio acceso al Master.

En el caso de que el alumno haya accedido a su titulación actual procedente de otra universidad, deberá aportar el expediente académico de su titulación de origen.

b) Conocimientos acreditados de idioma (nivel Marco Común Europeo de Referencia-MCER): 0.5 puntos nivel B1 / 1 punto nivel B2 / 1.25 puntos nivel C1 / 1.5 puntos nivel C2.

c) 0.25 puntos por haber participado en algún evento de carácter internacional (ej.: semana Erasmus del Centro) **o en el programa Padrino** con valoración positiva.

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en cada Centro y en la web del Servicio de RR. Internacionales. Contra esa resolución cabe interponer recurso, dirigido al Subdirector o Vicedecano correspondiente, en el Registro General de la UPCT.

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda.

NOVENA.- PROCESO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El alumno de la UPCT que curse estudios en otra universidad, en el marco del programa ERASMUS+, tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

El proceso de reconocimiento académico de estudios consta de tres fases:

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.
2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.
3. Reconocimiento oficial de estudios.

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.

Resuelta la convocatoria y antes de la partida, los estudiantes seleccionados y sus coordinadores deben preparar la “Propuesta de reconocimiento académico” que recoge lo que el alumno va a cursar en la universidad de destino y la propuesta del coordinador académico para que esos estudios le sean reconocidos en la UPCT a su regreso.

El reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:

- a) Reconocimiento de las signaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas** del plan de estudios.
- b) Reconocimiento de las asignaturas cursadas como “bloque de créditos optativos por movilidad internacional”.**
- c) Realización en la universidad de destino del Trabajo Fin de Grado / Master** y presentación del mismo a la vuelta para su calificación en la UPCT por el procedimiento ordinario.

d) Reconocimiento del TFG / TFM realizado, presentado y calificado en el extranjero.

El alumno y el coordinador académico prepararán una “Propuesta de reconocimiento académico” según los casos antes definidos. A la vista de los informes de los departamentos y la información disponible, el coordinador enviará esa propuesta a la Dirección del Centro correspondiente. Ésta aceptará o modificará dicha propuesta, informando al coordinador, al estudiante y al Servicio de Relaciones Internacionales. Lo acordado quedará sujeto a la superación de los estudios cursados, justificándose mediante certificación académica.

[Documentos para el reconocimiento académico en los intercambios ERASMUS](#)

2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.

Una vez elegidos los estudios que se van a realizar en el extranjero y, si es posible, aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, procede cumplimentar y tramitar el documento que se intercambian las universidades: Contrato de estudios o *Learning Agreement*. Este documento define los estudios a realizar en la universidad de acogida y deberá ser firmado por alumno y coordinador académico y entregado en el Servicio de Relaciones Internacionales

Tanto la Propuesta de Reconocimiento como el *Learning Agreement*, recogidos en la web de RR.II., deberán ser consensuados con el coordinador académico.

IMPORTANTE: Se advierte a los beneficiarios de una beca Erasmus+ sobre la conveniencia de no simultanear, durante el periodo de la movilidad, estudios en la UPCT y en la universidad de destino.

3. Reconocimiento oficial de estudios.

Al finalizar la estancia el alumno deberá asegurarse de que su certificado de notas oficial (“*Transcript of Records*”) y cualquier otra documentación de interés le sea entregado o enviado al Servicio de RR. II. para el reconocimiento de los estudios.

Igualmente se exigirá al alumno que entregue todos y cada uno de los documentos especificados en la undécima sección de esta convocatoria. De lo contrario, no obtendrá el reconocimiento académico de sus estudios y se le podrá exigir la devolución de los fondos recibidos.

El Centro, con el asesoramiento del coordinador, requerirá de los departamentos afectados informe, si fuera necesario, sobre las asignaturas y, en su caso, el TFG, y hará definitivo el reconocimiento mediante resolución de su Director.

Tanto el Contrato de Estudios como los formularios necesarios para el Reconocimiento Académico se encuentran disponibles en la Web de RR.II. (Documentos para Becarios Erasmus de la UPCT:

http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php

DÉCIMA.- MATRÍCULA

Antes de iniciar la movilidad y una vez aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, el estudiante deberá matricularse en su Centro de, al menos, las asignaturas que desee le sean reconocidas a su regreso (**caso a**).

Para el **caso b** el alumno se matriculará del nº de créditos de optativas que quiera le sean reconocidos a su vuelta.

Si lo que va a realizar es el Trabajo Fin de Grado/Master (**casos c y d**), debe matricularse del mismo en la UPCT.

DURANTE TODA LA ESTANCIA el estudiante mantendrá informado a su coordinador o tutor del TFG/TFM, al Servicio de RR.II., acerca de la marcha de sus estudios y de cualquier incidencia que pueda afectar a su reconocimiento, realizando las modificaciones oportunas en la “Propuesta de reconocimiento académico” y en el *Learning Agreement*.

UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MOVILIDAD

Antes de la estancia

El beneficiario de la ayuda deberá presentar en RR.II., como máximo 15 días antes del inicio de la estancia los siguientes documentos:

- **Compromiso y Aceptación de la Beca Erasmus +** (Anexo III)
- **Convenio de Subvención** (Anexo IV) cumplimentado y firmado.

Tras la estancia el beneficiario deberá:

- Remitir a RR.II el original o copia compulsada del **Certificado de Estancia** (Anexo V) firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que recibirá para ello.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO.

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. En caso de imposibilidad, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales. El beneficiario será igualmente responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio.

ANEXO II
FORMULARIO DE SOLICITUD
STUDENT MOBILITY FOR STUDIES (SMS)

D / D^a:		
DNI:		
Dirección	Calle:	
	Localidad:	Código postal:
Teléfono	Fijo:	Móvil:
E-mail:		
Departamento/Centro:		

Solicita una ayuda del programa Erasmus+ KA 107 - 2017/2019 para realizar una estancia de estudios en

Institución de destino:		
Dirección	Calle:	
	Localidad:	Código postal:
	País:	
Fechas de la estancia	del día/...../..... al día...../...../.....	

(Marque con una x lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II. indíquelo en la casilla correspondiente).

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
Nivel de Idioma		
Participación en actividades de carácter internacional		
Beneficiario anteriores convocatorias (indique curso académico de la convocatoria)		

Firma del solicitante:



Universidad
Politécnica
de Cartagena

ANEXO III
COMPROMISO DE BECARIO ERASMUS +

D./Dña., con D.N.I. nº,
estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena,

DECLARA:

Que ha obtenido una beca del Programa ERASMUS y se **COMPROMETE** a:

1. Cumplir los requisitos exigidos por la Universidad de destino, tanto de idioma como académicos, asumiendo la responsabilidad de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
2. Formalizar la matrícula en esta Universidad, en el curso académico y en los estudios para los que se le ha concedido la beca, así como a pagar las tasas académicas correspondientes en la UPCT.
3. Cumplir las exigencias del programa de estudios acordado en la institución de destino y durante el período de tiempo establecido.
4. Renunciar por escrito y de forma justificada a la beca en caso de no poder disfrutar de ella.
5. Cumplimentar toda la documentación requerida por las universidades de origen y de acogida, dentro de los plazos señalados.
6. Reembolsar la totalidad o una parte de la ayuda económica recibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con los puntos que figuran en el presente compromiso, firmo en

Cartagena, a de de 20...

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOTA: LOS ESTUDIANTES QUE NO HAYAN CURSADO EL PRIMER AÑO DE SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SUPERADO AL MENOS EL 60% DE LOS CRÉDITOS DE 1º NO PODRÁN DISFRUTAR DE LA BECA ERASMUS

ACEPTACIÓN DE LA BECA ERASMUS +

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

1^{er} apellido: 2^o apellido:
Nombre: D.N.I.:
Fecha de nacimiento: E-mail:.....
Dirección: Calle, Plaza o Avda.:.....
Nº:.....Piso:.....C.P.:.....Localidad:.....
Provincia: Teléfono:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO EN CASO DE NECESIDAD

1^{er} apellido: 2^o apellido:
Nombre: Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS Y DE LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

Escuela o Facultad en la UPCT:
Titulación:
Coordinador académico Erasmus en la UPCT:

Universidad de destino: País:
Duración de la beca (en meses): Mes de salida:.....

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:.....
Número de cuenta (especificar los 24 dígitos):
.....

El titular de la cuenta debe ser el propio alumno y tiene que ser una cuenta en España.

¿Autoriza que sus datos de contacto (teléfono y/o e-mail) sean facilitados a terceros relacionados con el programa ERASMUS?

SI	NO
----	----

El abajo firmante, estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena, acepta la beca que le ha sido concedida.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____



ANEXO IV
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+
EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIOS
Nº 2016-1-ES01-KA107-024070

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA – E MURCIA04

Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n – 30202 - CARTAGENA

En lo sucesivo denominada “la institución”, representada a efectos de la firma del presente convenio por José Manuel Ferrández Vicente, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, de una parte, y

Sr./Sra.

DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Dirección:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
Sexo:	Curso académico: 2018/2019	
Ciclo de estudios:		
Área de estudios:	Código:	
Número de años de educación superior completados:		
Estudiante con:	una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE <input type="checkbox"/>	
	una beca cero <input type="checkbox"/>	
	una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero <input type="checkbox"/>	
La ayuda financiera incluye:	Una ayuda por necesidades especiales <input type="checkbox"/>	
	Una ayuda financiera para estudiantes con menos recursos económicos, esto es estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte , una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco , o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad <input type="checkbox"/>	

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante): Nombre del banco Código BIC/SWIFT:	Código IBAN:
--	--------------

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

- | | |
|-----------|---|
| Anexo I | Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios |
| Anexo II | Condiciones Generales |
| Anexo III | Carta del estudiante Erasmus |

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el día/mes/año y finalizará el día/mes/año. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida o el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 0 meses y 0 días.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o una declaración adjunta a estos documentos deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de EUR, equivalente a EUR por mes y 0 EUR por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):
 - los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
 - la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada.equivalente al 80% del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del



saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. La Universidad informará a los estudiantes del seguro contratado por ella que cubre a todos los estudiantes matriculados en la UPCT:
http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21
En caso de que la institución de acogida exija la contratación de seguros obligatorios, el responsable de recabar la información y de tramitar la contratación de dicho seguro será siempre el participante, tanto para movilidad de estudios como para prácticas.
- 5.2 **Seguro médico:** la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente. El participante recibirá toda la información relativa al seguro médico y será responsable de la decisión de tramitar un seguro privado.
- 5.3. **Seguro de responsabilidad civil:** el alumno queda cubierto mediante el seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad, en los términos establecidos en éste. Dicho seguro puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21
- 5.4 **Seguro de accidentes:** el alumno queda cubierto mediante el seguro de accidentes suscrito por la Universidad, en los términos establecidos en éste. Dicho seguro puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2 El participante podrá realizar un curso en línea de lengua _____ como preparación para el período de movilidad en el extranjero, utilizando la licencia. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea.
- 6.3. El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.
- 6.4 El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
<nombre estudiante>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
José Manuel Ferrández Vicente
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



Anexo II CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.



ANEXO V

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host Institution:

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms

from the

(name of the home institution)

has participated in an ERASMUS+ mobility at our institution:

between (dates dd/mm/aaaa) and

in the Department(s)/ Faculty of:

08/04/2016
.....

Date

.....

Stamp and Signature

Name of the signatory:

Function

Original to be given to the participant

